



USHUAIA, 20 SEP 2011

VISTO el expediente N° CD-6983-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se autoriza al ejecutivo Municipal a conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la contratación de los Servicios Higiene Urbana y Tratamiento de Residuos en la ciudad de Ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las Licitaciones Públicas N° 04/2000 y N° 15/2009, respectivamente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 516 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3960, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se autoriza al ejecutivo Municipal a conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la contratación de los Servicios Higiene Urbana y Tratamiento de Residuos en la ciudad de Ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las Licitaciones Públicas N° 04/2000 y N° 15/2009, respectivamente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1208 /2011.-

am.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM E. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Jorge Marcelo CÓRRECES
Coordinador de O. y S. P.
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*


ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a conceder una prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, en la contratación de los Servicios de Higiene Urbana y Tratamiento de Residuos en la ciudad de Ushuaia, bajo los mismos términos y condiciones de las Licitaciones Públicas N° 04/2000 y N° 15/2009 respectivamente.

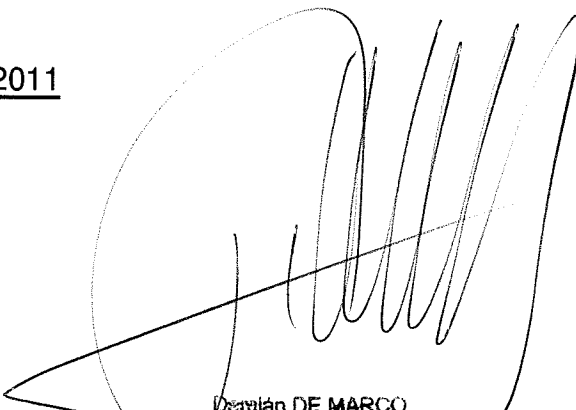
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3960

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/08/2011

gp


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darilán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA